



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 2 de diciembre de 2015.

Señor
Presidente del Fondo de
Financiamiento y Desarrollo
Sustentable de la
Actividad Lechera
Ing. Agr. Adrián Tambler

E.E. 2015-17-1-0006770 E. 5372/15

Oficio 9382/15

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2015:

“VISTO: los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015 formulados por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos el 30 de setiembre de 2015 al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación;

2) que los mencionados estados se presentaron acompañados por dictamen de auditoría externa y una copia de los mismos fue presentada a la Auditoría Interna de la Nación el 30 de setiembre de 2015;

3) que se remitió a este Tribunal el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2014 - 2015;

4) que los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 visados por este Tribunal, fueron publicados en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2014;

5) que los estados financieros fueron remitidos en tres vías debidamente firmadas, y se adjuntó a los mismos la memoria explicativa y testimonio notarial del acta de su aprobación;

6) que en el acta de aprobación de los estados financieros consta el resultado del ejercicio y conjuntamente con los mismos se remitió Carta de Representación de la Administración;

7) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que los estados financieros al 30 de junio de 2015 fueron presentados al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Literal B) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 1);

3) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177, inciso primero del TOCAF, y el envío de los estados financieros a la Auditoría Interna de la Nación se hizo dentro del plazo previsto en el inciso segundo del mismo artículo (Resultando 2);

4) que respecto a la presentación del Balance de Ejecución Presupuestal, el organismo dio cumplimiento a lo establecido en el Literal C) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 3);

5) que en relación a la publicación de los estados contables correspondientes al Ejercicio 2013-2014, el organismo dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 del TOCAF (Resultando 4);

6) que se ha dado cumplimiento al Artículo 27 de la Ordenanza N° 81 (Resultando 5);

7) que se cumplió con lo establecido en la Ordenanza N° 81 art. 28 (Resultando 6);



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que conforme a lo expresado en el Resultando 1), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

9) que en la publicación de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015 se debe hacer mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF y Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros emitidos por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, con el alcance expuesto;
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: "Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluidas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo"; y
- 3) Comunicar la presente Resolución al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera".

Saludo a Usted atentamente.

sd


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General